



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 08001418900520190038800.**

**PROCESO: EJECUTIVO.**

**DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5**

**DEMANDADO: NILSY JOHANA MONTAÑO MOLINARES C.C. No. 1.129.577.715**

**NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES CC. No.1.045.734.661**

**INFORME DE SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificada con NIT. No. 860.042.945-5 contra NILSY JOHANA MONTAÑO MOLINARES identificada con C.C.No.1.129.577.715 y NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES identificado con C.C. No.1.045.734.661; informándole que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

  
LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora IVONNE LINERO DE LA CRUZ, apoderada de la parte demandante sobre la parte demandada NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES identificado con C.C. No. 1.045.734.661, manifestando: "... de conformidad con el artículo 292 del C.G.P y Ley 2213 del 2022, enviado con la guía No. 1025996901055 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, en la cual certifica, dirección errada, el día 028/06/2022. Se solicita el emplazamiento del demandado."

La presente petición se sustenta en el hecho de que la dirección suministrada por la parte demandada que se pretende emplazar arroja como resultado una dirección errada, en el análisis del expediente, se determina que la guía No. 1025996901055 expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, con la anotación "DIRECCION ERRADA, EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022 SE SACA EL ENVIO A ZONA Y NO ES EFECTUADA LA ENTREGA PORQUE LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE NO EXISTE" enviada a la dirección de notificaciones CRA 45G No. 2E-160 BLOQUE 126 PORTAL 2 APT 2 BARRANQUILLA-ATLANTICO, perteneciente al domicilio del demandado.

demanda.

**NOTIFICACIONES**

PARTE DEMANDANTE y APODERADO GENERAL, Calle 63 N°11-09 de Bogotá, e-mail: [financiera@cisa.gov.co](mailto:financiera@cisa.gov.co), teléfono 3715900, extensión 4521.

PARTE DEMANDADA:

**NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES:** CRA. 45G No. 2E-160. Bloque 126 Portal 2. Apto 2 de Barranquilla

Celular: 3015485262 Res: 3462190

Email: [redien95@hotmail.com](mailto:redien95@hotmail.com)

Esta judicatura al realizar el análisis del escrito ejecutivo, en el acápite de notificaciones se observa que la apoderada de la parte demandante suministró un correo electrónico y un número de celular, no constado en el expediente certificado expedido por una empresa de mensajería donde se evidencie el envío del mensaje de datos con los correspondientes adjuntos, que permitan concluir a este despacho que se agotó de forma correcta las notificaciones, para lo cual la apoderada de la parte ejecutante debe realizar el envío de las notificaciones en debida forma, esto es mensaje de datos certificado al e-mail [redien95@hotmail.com](mailto:redien95@hotmail.com) y al celular 3015485262.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE  
RESUELVE:**

1. **ABSTENERSE** de ordenar EMPLAZAMIENTO a la parte demandada NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES identificado con C.C. No. 1.045.734.661, por lo expuesto en la parte motiva.
2. **ORDENAR NOTIFICAR** en debida forma a la parte demandada NEIDER JESUS MONTAÑO MOLINARES identificado con C.C. No. 1.045.734.661, a través de empresa de mensajería en la dirección electrónica, que hayan sido informadas al suscrito Despacho como correspondientes a quien deba ser notificado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA**  
**LA JUEZ. -**

YHS

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente  
de Barranquilla  
Barranquilla Agosto 22 de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133

LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA